

Martes, 20 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, portal web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración electrónica se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P.

Acebo, 6 de junio de 2017
Francisco Javier Alvíz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

